



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0155.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día veintidós de junio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día siete de junio del año en curso, identificada con el número MH-2016-0155, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita monto en Notas de Crédito del Tesoro Público mensual desde 2006 hasta el mes de mayo de 2016, acorde con el formato utilizado en el informe de Notas de crédito del Tesoro público adjunto con Saldo Inicial, Emitidas, Pagas de Impuesto, y Redimidas, aclara el peticionario que la información la requiere según formatos publicados en el portal de transparencia fiscal.

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC4190_Notas_de_Credito_del_Tesoro_Publico_2006-2012.pdf

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0155 por medio electrónico el día diez de junio del presente año, a la Dirección General de Tesorería de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha veintidós de junio del año en curso, copia digital de cuadro de resumen de notas de crédito



emitidas, recibidas en pago de impuestos y redimidas por mes, desde el año dos mil seis hasta mayo dos mil dieciséis, cuya fuente es el Sistema Integrado del Tesoro Público.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] consistente copia digital de cuadro de resumen de notas de crédito emitidas, recibidas en pago de impuestos y redimidas por mes, desde el año dos mil seis hasta mayo dos mil dieciséis, según lo proporcionado por la Dirección General de Tesorería; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda



VERSION PUBLICA DE
CONFORMIDAD AL ART. 30 DE LA
LAIP POR CONTENER DATOS
PERSONALES DE TERCEROS.